BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IV.—NÚM. 904 | BUENOS AIRES, VIERNES 31 DE JULIO DE 1896 | Director: Ángel Menchaca

Dirección y Administración: Balcarce 256

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1° En el "Boletín Oficial", que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2° En el "Boletín" deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3° El "Boletín" deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de mayo de 1893).*

SUMARIO

—

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

———

Acuerdo autorizando al Departamento de ingenieros para remover los obstáculos que impiden la navegación del riacho Victoria.

Expediente núm. 2626, letra O, 1896.

Buenos Aires, Julio 30 de 1896.

Habiéndose prestado á dudas el artículo 1° del acuerdo de 20 de Junio próximo pasado, autorizando al Departamento de ingenieros civiles para remover los obstáculos que impiden la navegación del riacho Victoria,

El Presidente de la República, en acuerdo de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Declárase que la suma de cinco mil pesos (5000) moneda nacional autorizada en el art. 1° del acuerdo de Ministros de 20 de Junio próximo pasado, es mensual, durante todo el corriente año, debiendo el Departamento de ingenieros civiles pedirla en las planillas de sueldos y gastos que mensualmente eleva, imputando esta suma, como se ha establecido en el citado acuerdo, al inciso 4, ítem 11, partida 7 del presupuesto vigente.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.—N. Quirno Costa.—A Alcorta.—J. J. Romero—G. Villanueva.

———

Acuerdo autorizando á la Comisión de las obras de salubridad para transformar unas máquinas.

Expediente número 2613, letra O, 1896.

Buenos Aires, Julio 30 de 1896.

Vista la nota de la Comisión de las obras de salubridad de 3 del corriente mes, en la que manifiesta que es necesario transformar las máquinas núm. 1 (antiguas), que son de un solo cilindro, en «Compound», ó sea de dos cilindros, uno de alta y otro de baja presión, fundándose en que, sin esta reforma, no podrán seguir trabajando con el esfuerzo requerido para elevar el agua hasta el tercer piso del depósito distribuidor sin peligro de nuevas roturas; y,

Considerando:

1° Que con esta reforma la instalación podrá responder á las necesidades siempre crecientes de la ciudad, además de que se obtendrá economía de combustible, de agua y de trabajo; y

2° Que los cilindros y las otras piezas necesarias para realizar la transformación tienen que adquirirse en Europa, caso en que puede prescindirse del remate público, según lo dispuesto en el art. 33, inciso 6 de la ley de contabilidad y de acuerdo con lo informado por la Contaduría general,

El Presidente de la República, en acuerdo de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase á la Comisión de las obras de salubridad para adquirir los cilindros y demás piezas necesarias para realizar la transformación de las máquinas núm. 1 (antiguas), que son de un solo cilindro, en «Compound» ó sea de dos cilindros, pudiendo invertir con tal objeto las cantidades de ($ 27 000 oro) veintisiete mil pesos oro y ($ 8000) ocho mil pesos moneda nacional de curso legal, con imputación á la ley 1927.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y pase á la ofici-

na de contabilidad para que extienda la orden de pago correspondiente.

URIBURU.— N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.— J. J. ROMERO.— G. VILLANUEVA.

———

Acuerdo autorizando á la Comisión de las Obras de salubridad para ampliación de unas obras en el Hospital de niños.

Expediente núm. 2528, letra O, 1896.

Buenos Aires, Julio 30 de 1896.

Teniendo en cuenta que las ampliaciones en las obras de salubridad que se construyen en el nuevo Hospital de niños, solicitadas por el señor Emilio Castro,—presidente de la comisión de la construcción de ese edificio,—obedecen al propósito de completar el servicio sanitario de dicho establecimiento, de manera que pueda responder á sus necesidades más exigentes; de acuerdo con lo informado por la Comisión de las Obras de salubridad y Contaduría general,

El Presidente de la República, en concejo de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase el presupuesto formulado por la Comisión de las Obras de salubridad para la ampliación de las obras domiciliarias de salubridad, actualmente en construcción en el edificio del nuevo Hospital de niños, y que asciende á la suma de ($ 5.737 45) cinco mil setecientos treinta y cinco pesos cuarenta y cinco centavos moneda nacional.

Art. 2° Líbrese orden de pago por la referida cantidad, á favor de la Comisión de las Obras de salubridad y con imputación á la ley 2927.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva á la citada repartición á sus efectos.

URIBURU — N. QUIRNO COSTA—A. ALCORTA— J. J ROMERO—G. VILLANUEVA.

———

Resolución ordenando se arbitren recursos para dotar de edificios á unas oficinas del registro civil.

Expediente núm. 1076, letra P, 1896.

Buenos Aires, Julio 25 de 1896.

Vista la nota de la jefatura de policía de la capital, manifestando que desde años atrás paga los alquileres de las casas que ocupan las oficinas del registro civil de las secciones 14, 16, 19 y 28, y

Considerando:

Que si bien el inciso 2° del artículo 1° de la ley 2002 de 20 de Septiembre de 1887 establece que los edificios fiscales cuya construcción determina, deben destinarse para comisarías de policía, juzgados de paz, oficinas de registro civil y comisiones de higiene, existe la imposibilidad material de reunir en los mismos todas esas reparticiones, por la insuficiencia del local; que siendo el propósito primordial que informó dicha ley, el de dotar á la policía de la capital de edificios propios en que funcionen todas las comisarías y no habiéndose hecho sino algunas de las construcciones determinadas, corresponde instalar en ellas preferentemente las dependencias de aquélla; que el local en que funcionan las comisarías de las secciones indicadas no permite alojar en él otras reparticiones; que, por otra parte, las oficinas del registro civil dependen directamente de la Municipalidad de la capital, correspondiendo á ésta atender á su subsistencia con los recursos de su propio presupuesto,

SE RESUELVE:

Que la Intendencia municipal arbitre los recursos necesarios para dotar á las oficinas del registro civil de las secciones 14, 16 19 y 28 de los edificios que requieran para su funcionamiento.

La presente resolución principiará á regir desde el 1° de Enero de 1897, debiendo la policía mientras tanto continuar abonando, como lo hace hasta ahora, el alquiler de las casas que ocupan las mencionadas oficinas, imputándose el importe al inciso 15, ítem 15, partida 1, del presupuesto vigente y comuníquese.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

———

Decreto nombrando empleados del Departamento de policía

Expediente núm. 2865, letra P, 1896.

Buenos Aires, Julio 30 de 1896.

Vista la precedente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase auxiliar del Departamento de policía de la capital, en reemplazo de don Honorio Rodríguez, al oficial inspector del mismo don Fenelón Costas, y en vez de éste, á don Honorio Rodríguez.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

———

Decreto aceptando la renuncia de un empleado del Departamento de policía y nombrando otros.

Expediente núm. 2838, letra P, 1896.

Buenos Aires, Julio 29 de 1896.

En vista de lo expuesto en la precedente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia presentada por don Casimiro T. Olazábal, del puesto de administrador de los potreros de policía de la capital, y nómbrase en su reemplazo al auxiliar don Antonio J. Carballo; en vez de éste, al oficial inspector don Lorenzo M. Noailles; en su substitución, al oficial de mesa don Adolfo C. Chiesa; en lugar de éste, al oficial escribiente don Tomás F. Campanelli, y para llenar esta vacante, á don Juan Ch. Maxden.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

———

Decreto exonerando á un escribiente y nombrando reemplazante

Expediente número 2651, letra P, 1896.

Buenos Aires, Julio 30 de 1896.

Visto lo expuesto en la precedente nota de la jefatura de policía de la capital,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Exonérase del puesto de oficial escribiente en el Departamento de policía de la capital á don Crisol A. Medina, y nómbrase en su reemplazo al ciudadano don Bernardo Bacigalupi.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

———

Decreto aceptando una renuncia y nombrando otros empleados

Expediente núm. 2782, letra P, 1896.

Buenos Aires, Julio 30 de 1896.

Vista la precedente comunicación,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia presentada por don Miguel Tornés, del puesto de auxiliar del Departamento de policía de la capital, y nómbrase para reemplazarlo al oficial inspector del mismo, don Guillermo Straw, y en substitución de éste, al ciudadano don José Senestrari.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

———

Decreto aceptando la renuncia de un empleado de policía y nombrando otros

Expediente número 2784, letra P, 1896.

Buenos Aires, Julio 30 de 1896.

En vista de lo manifestado en la precedente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia presentada por don Juan Amat, del puesto de oficial inspector del Departamento de policía de la capital, y nómbrase en su reemplazo al oficial de mesa del mismo, don Nicanor Abelleyra; en vez de éste

al escribiente don Arturo Arigós y en substitución de éste último al ciudadano don Enrique de Souza Lobo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto aceptando la renuncia de un empleado y nombrando otros

Expediente núm. 2783, letra P, 1896

Buenos Aires, Julio 30 de 1896.

Vista la precedente comunicación,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por don Calixto Oliver del puesto de oficial inspector del Departamento de policía de la capital y nómbrase en su reemplazo al oficial escribiente del mismo, don Juan A. Gines, y en sustitución de éste al ciudadano don Alfonso Fonso y Bruck.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA

Resolución aprobando la clasificación de las instituciones de caridad de Salta acreedoras á los beneficios de la lotería nacional.

Expediente núm. 2469, letra S, 1896.

Buenos Aires, Julio 30 de 1896.

Vista la precedente nota de la comisión encargada de la distribución de los fondos provenientes de la lotería nacional que corresponden á la provincia de Salta, y encontrando ésta equitativa y arreglada á las prescripciones del decreto reglamentario de la ley de la materia,

El Presidente de la República,

RESUELVE

Artículo 1º Aprobar la clasificación de las instituciones acreedoras á los beneficios de la lotería nacional en la provincia de Salta y la distribución proporcional proyectada por la comisión, según la cual corresponderá:

A la Sociedad de beneficencia de la capital para el hospital de ambos sexos que sostiene, el 50 o/o (cincuenta por ciento).

A la misma sociedad para el asilo y cárcel correccional de mujeres, el 9 o/o (nueve por ciento).

A la superiora del asilo «Las Sacramentarias», para mantención y educación de niñas huérfanas y ensanche del edificio, el 10 o/o (diez por ciento).

A la superiora del colegio «Santa Rosa», para las niñas huérfanas y pobres que sostiene y construcción de oficinas interiores, el 3 o/o (tres por ciento).

A la superiora del colegio «El Huerto» para las niñas huérfanas y pobres que sostiene y educa, el 2 o/o (dos por ciento).

A la superiora del Colegio de Jesús, para las niñas huérfanas y pobres que mantiene y educa y para los departamentos que tiene en construcción, el 5 o|o (cinco por ciento).

A la Sociedad de beneficencia del pueblo de Cafayate, para el hospital que sostiene, el 2 o|o (dos por ciento).

A la Sociedad de beneficencia de Cachi, para el hospital que debe establecer, el 2 o|o (dos por ciento).

A la señora presidenta del Consejo particular de Conferencias de señoras de San Vicente de Paúl, para los pobres que socorre, el 1 1|2 o|o (uno y medio por ciento).

Al señor presidente de la Sociedad de caballeros de San Vicente de Paúl, para igual objeto, el 1 1|2 o|o (uno y medio por ciento).

Al párroco de la Candelaria, para construcción de un asilo de niños huérfanos, el 3 o|o (tres por ciento).

Al señor Obispo para el asilo y escuela de artes y oficios, cuyo edificio tiene en construcción, el 10 o|o (diez por ciento).

A la señora presidenta del Consejo particular de Conferencias de señoras de San Vicente de Paúl, para el asilo de pobres que ha empezado á establecer, el 1 o|o (uno por ciento).

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU

N. QUIRNO COSTA.

Resolución aprobando la clasificación de las instituciones de caridad de Corrientes acreedoras á los beneficios de la lotería nacional.

Expediente núm. 2491, letra C, 1896.

Buenos Aires, Julio 30 de 1896.

Vista la precedente nota de la comisión encargada de la distribución de los fondos provenientes de la lotería nacional que corresponden á la provincia de Corrientes, y encontrando ésta equitativa y arreglada á las prescripciones del decreto reglamentario de la ley de la materia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1º Aprobar la clasificación de las instituciones acreedoras á los beneficios de la lotería nacional en la provincia de Corrientes, y la distribución proporcional proyectada por la comisión, según la cual corresponderá:

Al hospital de hombres San Juan de Dios, el 24 o|o (veinticuatro por ciento); al hospital de mujeres y casa correccional, Santa Rita, el 24 o|o (veinticuatro por ciento); á los asilos de méndigos y huérfanos, el 10 1|2 o|o (diez y medio por ciento á cada uno; al hospital mixto de Goya, el 6 o|o (seis por ciento); á los hospitales mixtos de Curuzú-Cuatiá, Mercedes y Bella Vista, el 4 o|o á cada uno (cuatro por ciento cada uno); á los hospitales de Esquina Santo Tomé y Caseros, el 3 o|o c|u (tres por ciento á cada uno); á los asilos de Caá-Catí y Paso de los Libres, el 2 olo (dos por ciento á cada uno).

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N QUIRNO COSTA.

Resolución aprobando la clasificación de las instituciones de caridad de Córdoba acreedoras á los beneficios de la lotería nacional.

Expediente núm. 2594, letra C, 1896.

Buenos Aires, Julio 30 de 1896.

Vista la precedente nota de la comisión encargada de la distribución de los fondos provenientes de la lotería nacional que corresponden á la provincia de Córdoba y encontrando ésta equitativa y arreglada á las prescripciones del decreto reglamentario de la ley de la materia,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1º Aprobar la clasificación de las instituciones acreedoras á los beneficios de la lotería nacional en la provincia de Córdoba y la distribución proporcional proyectada por la comisión según la cual corresponderá:

Al Hospital San Roque, el 20 o|o; asilo de niños desvalidos, el 15 id; asilo de mendigos, el 7 id; asilo de huérfanos; el 6 id; Asilo San José, el 5id; Asilo maternal el 2 id; Asilo del Buen Pastor, el 3 id; Asilo de dementes, el 2 id; á la casa de expósitos, el 4 id; á la casa de aislamiento, el 10 id; al hospital de Río Cuarto, el 4 id; Conferencias de San Vicente de Paúl (señoras), el 3 id; idem idem (hombres), el 3 id; á las Hermanas terciarias franciscanas, el 3 id; al Amparo de María, el 3 id; á las Huérfanas concepcionistas, el 2 id; á las Huérfanas de Río Cuarto, el 1 id; á las Hermanas del Inmaculado Corazón de María, el 1 id; á las Hermanas terciarias franciscanas de Villa María, el 1 id; al Colegio del Tránsito, el 1 id; al hospital de niños, el 4 id.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto aprobando la clasificación de las instituciones de caridad de Santiago del Estero acreedoras á los beneficios de la lotería nacional.

Expediente núm. 2360, letra S, 1896.

Buenos Aires, Julio 30 de 1896.

Vista la precedente nota de la comisión encargada de la distribución de los fondos provenientes de la lotería nacional que corresponden á la provincia de Santiago del Estero, y encontrando ésta equitativa y arreglada á las prescripciones del decreto reglamentario de la ley de la materia,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Aprobar la clasificación de las instituciones acreedoras á los beneficios de la lotería nacional en la provincia de Santiago del Estero, y la distribución proporcional proyectada por la comisión, según la cual corresponderá:

A la Sociedad de beneficencia de la capital, el 60 o|o (sesenta por ciento); á las Esclavas del Corazón de Jesús, el 16 o|o (diez y seis por ciento); á la Sociedad San Vicente de Paúl, de señoras, el 6 o|o (seis por ciento); á la Sociedad San Vicente de Paúl, de hombres, el 6 o|o (seis

por ciento); al Apostolado de la oración, el 7 o|o (siete por ciento); á la Sociedad de beneficencia del Ojo de Agua, el 1 o|o (uno por ciento); á la Sociedad de beneficencia de Atamisqui, el 1 o|o (uno por ciento); á la Sociedad de beneficencia de Frías, el 1 o|o (uno por ciento); á la Sociedad protectora de niños pobres el 1 o|o (uno por ciento); á la Sociedad Filantrópica Escolar, el 1 o|o (uno por ciento).

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. Quirno Costa

———

Resolución aprobando la clasificación de las instituciones de caridad de San Juan acreedoras á los beneficios de la lotería nacional

Expediente número 2545, letra S, 1896.

Buenos Aires, Julio 30 de 1896.

Vista la precedente comunicación de la comisión encargada de la distribución de los fondos provenientes de la lotería nacional que corresponden á la provincia de San Juan, y encontrando ésta equitativa y arreglada á las prescripciones del decreto reglamentario de la ley de la materia,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1º Aprobar la clasificación de las instituciones acreedoras á los beneficios de la lotería nacional en la provincia de San Juan y la distribución proporcional proyectada por la comisión, según la cual corresponderá:

Al Hospital Rawson, el 32 o|o (treinta y dos por ciento); al Hospital San Roque, el 23 id (ventitrés id); al Hospital Jachal el 8 id (ocho id); al Asilo de mendigos el 12 id (doce id); al Asilo de huérfanos, el 13 id (trece id); al Asilo del Buen Pastor, el 12 id (doce id).

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. Quirno Costa.

———

Resolución aprobando la clasificación de las instituciones de caridad de Jujuy acreedoras á los beneficios de la lotería nacional.

Expediente núm. 2506, letra J, 1896.

Buenos Aires, Julio 30 de 1896.

Vista la precedente nota de la comisión encargada de la distribución de los fondos provenientes de la lotería nacional que corresponden á la provincia de Jujuy, y encontrando ésta equitativa y arreglada á las prescripciones del decreto reglamentario de la ley de la materia,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1º Aprobar la clasificación de las instituciones acreedoras á los beneficios de la lotería nacional en la provincia de Jujuy y la distribución proporcional proyectada por la comisión, según la cual corresponderá:

A la Sociedad de beneficencia de la capital, para la construcción y sostenimiento del Hospital San Roque, el 60 o|o (sesenta por ciento); al Asilo del Buen Pastor, para la construcción y sostenimiento de dicho asilo, el 20 id (veinte id); á las Hermanas de caridad del Huerto, para el establecimiento de Dolores y para la terminación del edificio que construyen, destinado á pensionado y asilo de niñas huérfanas, el 20 id (veinte id).

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N Quirno Costa.

———

Resolución aprobando la clasificación de las instituciones de caridad de San Luis acreedoras á los beneficios de la lotería nacional.

Expediente núm. 2603, letra S, 1896.

Buenos Aires. Julio 30 de 1896.

Vista la precedente nota de la comisión encargada de la distribución de los fondos provenientes de la lotería nacional, que corresponden á la provincia de San Luis, y encontrando ésta equitativa y arreglada á las prescripciones del decreto reglamentario de la ley de la materia,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1º Aprobar la clasificación de las instituciones acreedoras á los beneficios de la lotería nacional en la provincia de San Luis y la distribución proporcional proyectada por la comisión, según la cual corresponderá:

A la Sociedad de beneficencia de San Luis, el 30 por ciento (treinta por ciento); á la Sociedad de beneficencia de Villa Mercedes, el 20 id (veinte id); á la Sociedad de beneficencia de Quines, el 7 id (siete id); á la Sociedad de beneficencia de Santa Rosa, el 7 id (siete id); á la Sociedad de beneficencia de San Francisco, el 5 id (cinco id); á la Sociedad de beneficencia de Dolores, el 3 id (tres id); á la Sociedad Hermanas de los pobres, el 8 id (ocho id); á la Sociedad del Buen Pastor, el 6 id (seis id), y al Hospital municipal, el 14 id (catorce id).

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. Quirno Costa.

———

Decreto jubilando al agente don Pedro Barrios

Expediente número 1488, letra P, 1896.

Buenos Aires. Julio 30 de 1896.

Vista la socitud de jubilación del agente de policía de la capital, don Pedro Barrios; y,

Considerando:

1º Que de las constancias de este expediente resultan comprobados ocho años, tres meses y diez y nueve días de servicios en el ejército, que contados dobles por haber sido prestados en campaña, forman diez y seis años, siete meses y ocho días, y seis años, nueve meses y seis días en la policía, que también contados dobles, hacen trece años, seis meses y doce días, más ocho meses y veinte y tres días de interrupción, ó sea un total de treinta años, diez meses y trece días de servicios;

2º Que el recurrente ha comprobado su carácter de ciudadano argentino, como asimismo la imposibilidad física para continuar en el desempeño de sus funciones;

3º Que se encuentra comprendido en el artículo 2º, inciso 2º, y primera parte del artículo 3º de la ley 2219 de 15 de Noviembre de 1887; según lo informado por la Contaduría general y lo dictaminado por el Procurador del tesoro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acuérdase jubilación con goce de sueldo íntegro al agente del Departamento de policía de la capital, don Pedro Barrios.

Art. 2º Mientras este gasto no sea incluído en la ley de presupuesto, será abonado de «rentas generales», imputándose á la ley 2219.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dese al Registro nacional, tómese razón en la Oficina de contabilidad del Ministerio, y fecho, pase á Contaduría general para su archivo, previa la liquidación correspondiente. Repónganse los sellos.

URIBURU.

N. Quirno Costa.

———

Decreto acordando jubilación á don Belisario Díaz

Expediente núm. 2325, letra P, 1896.

Buenos Aires, Julio 30 de 1896.

Vista la solicitud de jubilación del cabo 1º de policía de la capital, don Belisario Díaz; y,

Considerando:

1º Que de las constancias de este expediente resultan comprobados los siguientes servicios: cuatro años, un mes y veinte y cuatro días en el ejército y quince años y ocho meses en la policía, que contados dobles, forman treinta y un años y cuatro meses, ó sea un total de treinta y cinco años, un mes y veintiocho días de servicios;

2º Que el recurrente á ha comprobado su carácter de ciudadano argentino;

3º Que se encuentra comprendido en el artículo 2º, inciso 1º y, primera parte del artículo 3º de la ley 2219 de 15 de Noviembre de 1887; según lo informado por Contaduría general y lo dictaminado por el señor Procurador del tesoro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acuérdase jubilación con goce de sueldo íntegro correspondiente á cabo 2º, por no tener tres años cumplidos de servicios en el último empleo, al cabo 1º del Departamento de policía de la capital, don Belisario Díaz.

Art. 2º Mientras este gasto no sea incluído en la ley de presupuesto, será abonado de «rentas generales», imputándose á la ley número 2219.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional, tómese razón en la

Oficina de contabilidad, y fecho, pase á Contaduría general para su archivo, previa la liquidación correspondiente. Repónganse los sellos.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

———

Decreto acordando jubilación á don José Pombo

Expediente núm. 1727, letra P, 1896.

Buenos Aires, Julio 30 de 1896.

Vista la solicitud de jubilación del agente de policía de la capital don José Pombo; y

Considerando:

1º Que de las constancias de este expediente resultan comprobados trece años, ocho meses y dos días de servicios que contados dobles por haber sido prestados en la policía hacee veintisiete años, cinco meses y veinticuatro días;

2º Que el recurrente ha comprobado su carácter de ciudadano argentino, como asimiemo la imposibilidad física para continuar en el desempeño de sus funciones;

3º Que se encuentra comprendido en el art. 2º, inciso 3º, y segunda parte de la ley 2219 de 1887;

Según lo informado por Contaduría general y lo dictaminado por el señor Procurador del tesoro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acuérdase jubilación con goce de la cuarentava parte del sueldo por cada año de servicios al agente del Departamento de policía de la capital don José Pombo.

Art. 2º Mientras este gasto no sea incluído en la ley de presupuesto, será abonado de rentas generales, imputándose á la ley 2219.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional, tómese razón en la oficina de contabilidad del Ministerio, y fecho, pase á Contaduría general para su archivo, previa la liquidación correspondiente. Repónganse los sellos.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

———

Resolución no haciendo lugar á una jubilación solicitada por don Gregorio Fuentes.

Expediente núm. 1208, letra P, 1896.

Buenos Aires, Julio 30 de 1896.

Vista la solicitud de jubilación del agente de policía de la capital don Gregorio Fuentes; y

Considerando:

Que los servicios prestados por el recurrente no alcanzan á treinta y cinco años cumplidos, no hallándose, por consiguiente, comprendido en los extremos de lo dispuesto por el inciso 1º, art. 2º, de la ley 2219 de 15 de Noviembre de 1887;

Que no estando imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones, según se desprende del examen practicado por el Departamento nacional de higiene, tampoco puede invocar el inciso 2º del mismo artículo para acogerse á los beneficios de la jubilación, según lo informado por Contaduría general,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1º No hacer lugar á la solicitud de jubilación presentada por el agente del Departamento de policía de la capital don Gregorio Fuentes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y archívese el expediente.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

———

Decreto acordando jubilación á don Salvador Velazco

Expediente número 2126, letra P, 1896.

Buenos Aires, Julio 29 de 1896.

Vista la solicitud de jubilación del archivero de policía de la capital, don Salvador Velazco; y,

Considerando:

1º Que de las constancias de este expediente resultan comprobados cinco años y tres meses de servicios en el ejército, que contados dobles por haber sido prestados en campaña, hacen diez años y seis meses, y diez años, un mes y veinte días en la policía, que también se cuentan dobles, y forman veinte años, tres meses y diez días, ó sea un total de treinta años, nueve meses y diez días de servicios;

2º Que el recurrente ha comprobado su carácter de ciudadano argentino, como asimismo la imposibilidad física para continuar en el desempeño de sus funciones;

3º Que se encuentra comprendido en el artículo 2º, inciso 2, y primera parte del artículo 3º de la ley 2219, de 15 de Noviembre de 1887; según lo informado por Contaduría general, y lo dictaminado por el señor Procurador del tesoro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acuérdase jubilación con goce de sueldo íntegro, al archivero del Departamento de policía de la capital, don Salvador Velazco.

Art. 2º Mientras este gasto no sea incluído en la ley de presupuesto, será abonado de rentas generales, imputándose á la ley 2219.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional, tómese razón en la oficina de contabilidad del Ministerio, y fecho, pase á Contaduría general para su archivo, previa la liquidación correspondiente. Repónganse los sellos.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

———

Decreto nombrando empleados de policía en el Neuquén

Expediente núm. 2796, letra N, 1896.

Buenos Aires, Julio 23 de 1896.

Visto lo manifestado en la precedente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por don Mariano B. Rumí, del cargo de comisario inspector de policía de la capital del territorio del Neuquén; nómbrase en su reemplazo al comisario del 2º departamento, don Carlos Alvarez Rodríguez, y para desempeñar el puesto de este último, á don Juan Galdeano; todos con antigüedad al 10 del corriente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

———

Decreto nombrando comisario auxiliar de policía en el Neuquén

Expediente núm. 2794, letra N, 1896.

Buenos Aires, Julio 23 de 1896.

Manifestando la gobernación del Neuquén estar vacante el puesto de comisario auxiliar de policía de la capital de ese territorio,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase para desempeñar el referido cargo á don Juan J. Castro.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

———

Decreto nombrando un médico para la gobernación del Neuquén

Expediente número 2795, letra N, 1896.

Buenos Aires, Julio 23 de 1896.

Visto lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase médico de la gobernación del Neuquén á don Víctor Pongratz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA

———

Decreto aceptando la renuncia de un empleado del territorio del Chaco y nombrando reemplazante.

Expediente número 2843, letra C, 1896.

Buenos Aires, Julio 28 de 1896.

Visto lo expuesto en la precedente nota y la adjunta renuncia,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por don Juan B. Boneo, del cargo de comisario de policía del territorio del Chaco Austral, y nómbrase en su reemplazo al escribiente don Claudio Sustaita, pasando á ocupar la vacante dejada por éste don José E. Casas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto nombrando comisario de policía del Río Negro

Expediente número 2652, letra R, 1896.

Buenos Aires, Julio 30 de 1896.

Visto lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase comisario de policía del territorio del Río Negro, en reemplazo de don César Igarzábal, á don Rafael P. Bosch, escribiente de la misma repartición.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto nombrando escribiente de policía en Río Negro

Expediente núm. 2653, letra R, 1896.

Buenos Aires, Julio 30 de 1896.

Visto lo expuesto en la presente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase escribiente de policía del territorio del Río Negro, en substitución de don Rafael P. Bosch, que pasa á desempeñar el cargo de comisario, á don José A. Ardito.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional y archívese, agregándose al expediente número 2652 R/96.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Resolución aprobando unas órdenes de pasajes expedidas por los gobernadores del Chubut y Tierra del Fuego.

Expediente núm. 2696, letra C, 1896.

Buenos Aires, Julio 30 de 1896.

Visto lo expuesto por la Contaduría general, y

Considerando:

Que las órdenes de pasajes á que se hace referencia han sido expedidas directamente por las gobernaciones del Chubut y Tierra del Fuego en casos de urgencia y con destino á empleados en comisión de servicio,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1º Apruébase por esta vez las órdenes de pasajes expedidas directamente por las gobernaciones referidas cuyo detalle corre á fojas 1 de este expediente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva á Contaduría general para la liquidación correspondiente.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Acuerdo confirmando otro de fecha 19 de Mayo del corriente año, que dispone el cumplimiento de la ley de contabilidad.

Expediente número 2459, letra C, 1896.

Buenos Aires, Julio 25 de 1896.

Vista la precedente nota de la Contaduría general, consultando si las disposiciones de los artículos 1º y 5º del decreto dictado por este Ministerio con fecha 19 de Mayo último, relativo al cumplimiento de las prescripciones de la ley de contabilidad, en lo que á licitaciones se refiere, derogan el decreto dictado en acuerdo general de ministros, de fecha 3 de Noviembre de 1890, creando la junta consultiva de la Dirección general de correos y telégrafos, y teniendo en cuenta los fundamentos aducidos en el primero de los decretos citados,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Confírmase el decreto de 19 de Mayo del corriente año, disponiendo que todas las reparticiones que dependen del Ministerio del Interior cumplan fielmente todas y cada una de las disposiciones de la ley de contabilidad.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU. — N. QUIRNO COSTA. — A. ALCORTA. — J. J. ROMERO.

Resolución autorizando á la Dirección de correos y telégrafos para hacer uso de ochocientas colecciones para ser repartidas en las administraciones de la Unión postal.

Expediente número 2395, letra C, 1896.

Buenos Aires, Julio 30 de 1896.

Visto lo solicitado en este expediente y en mérito de lo aconsejado por la Contaduría general,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1º Autorizar á la Dirección general de correos y telégrafos para hacer uso de ochocientas colecciones de los nuevos valores postales emitidos, para ser repartidas entre las administraciones de la Unión postal.

Art. 2º Autorizar igualmente á la mencionada repartición para invertir la suma de seiscientos cuarenta y siete pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 647.72) en timbres postales para el franqueo de los antecedentes administrativos de la misma que deben enviarse al exterior.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional, y vuelva el presente expediente á la Dirección de su procedencia para que le sirva para el correspondiente descargo de la suma que se le autoriza á invertir en timbres postales.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Resolución mandando un expediente á la Contaduría general

Expediente núm. 2683, letra C, 1896.

Buenos Aires, Julio 30 de 1896.

Atento á lo solicitado y de acuerdo con el informe que antecede,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1º Pase este expediente á la Contaduría general, para que descargue de las cuentas de la Dirección general de correos y telégrafos la suma de ($ 168.97) ciento sesenta y ocho pesos noventa y siete centavos moneda nacional, importe del desfalco encontrado en la oficina de correos de Venado Tuerto y cargará dicha suma al ex-jefe de la oficina citada don Roberto Doyle (hijo).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional y tómese razón en la oficina de contabilidad.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Resolución autorizando á la Dirección de correos y telégrafos para cambiar el nombre á una oficina telegráfica.

Expediente número 2725, letra C, 1896.

Buenos Aires, Julio 30 de 1896.

En vista de lo expuesto en la precedente nota,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1º Autorizar á la Dirección general de correos y telégrafos para cambiar el nombre de la oficina telegráfica denominada «Codihué», por el de «Las Lajas».

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto nombrando un empleado de correos y telégrafos

Expediente núm. 2569, letra P, 1896.

Buenos Aires, Julio 29 de 1896.

Visto lo manifestado en la precedente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase inspector de telégrafos del Departamento de policía de la capital, en reemplazo de Hortensio Márquez, que fué jubilado, á don Octavio C. Campuzano.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Resolución autorizando á la Dirección de correos y telégrafos para cambiar el nombre de una oficina telegráfica.

Expediente número 2457, letra C, 1896.

Buenos Aires, Julio 29 de 1896.

Vistas las razones aducidas por la Dirección de correos y telégrafos en la nota que antecede, y en mérito de lo informado por la gobernación del territorio de la Pampa central,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1º Autorizar á la Dirección general de correos y telégrafos para cambiar el nombre de la oficina denominada Central Cuchillaco por el de La Esperanza.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto librando al servicio público la oficina telegráfica de Colón

Expediente núm, 2656, letra C, 1896.

Buenos Aires, Julio 30 de 1896.

En vista de lo manifestado en la presente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Queda librada al servicio público la oficina telegráfica denominada Colón (provincia de Buenos Aires).

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Resolución no haciendo lugar á una resolución de don Juan Caballes

Expediente núm. 834, letra A, 1896.

Buenos Aires, Julio 30 de 1896.

Visto este expediente, en que don Juan Caballes, en representación de los señores don José Alzugaray, don Jacinto Contreras y doña Mercedes A. de Alzugaray, gestiona el cobro de los haberes que dice adeudárseles como empleados de la oficina telegráfica de San Javier (Santa Fe) y alquiler de casa de la misma y desprendiéndose de los informes producidos por la Dirección general de correos y telégrafos y Contaduría general de la Nación, que no existe constancia alguna de que los recurrentes hayan prestado servicios durante el tiempo por el cual reclaman sueldos, ni adeudarse los alquileres de casa que se gestionan; por estas consideraciones,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

No hacer lugar á la reclamación solicitada.

Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Resolución reconociendo una diferencia á favor de don Juan L. Resoagli

Expediente núm. 2551, letra C, 1896.

Buenos Aires, Julio 30 de 1896.

Visto lo solicitado en este expediente y en mérito de los informes producidos,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1º Reconocer á favor de don Juan L. Resoagli la diferencia, cuyo cobro gestiona, por la subvención del transporte de la correspondencia en la provincia de Corrientes durante los meses de Junio á Diciembre de 1894.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional y vuelva á Contaduría general para que practique la liquidación correspondiente.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto nombrando empleados de correos y telégrafos

Buenos Aires, Julio 30 de 1896.

Visto lo expuesto en la nota que antecede de la Dirección general de correos y telégrafos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase: guarda-hilos, item 16, partida 8, en reemplazo de Eulogio Valdez, que renunció, á Antenor Sánchez, con antigüedad del 27 de Junio próximo pasado.

Guarda-hilos, item 21, partida 7, en substitución de Pedro Mori, que queda cesante por no haberse presentado, á José Real, con antigüedad del 25 de Junio próximo pasado.

Guarda-hilos, item 21, partida 41, en lugar de Horacio Luis, que ha sido promovido, á Daniel Zamora, con antigüedad del 1º del corriente.

Guarda-hilos, item 1º, partida 353, en vez de Salvador Valor, que queda separado, á José Torre, con antigüedad del 2 del corriente.

Peón, item 1º, partida 13, en reemplazo de Manuel Lema, que queda separado, á Francisco Figueira, con antigüedad del 4 del corriente.

Buzonista, item 1º, partida 130, en substitución de Lorenzo Casebonne, que renunció, á Francisco Montero, con antigüedad del 3 del corriente.

Buzonista, item 4, partida 33, en lugar de Manuel Vicente Pérez, que renunció, á Antonio Muñoz, con antigüedad del 7 del corriente.

Buzonista, item 1, partida 163, en vez de Gregorio S. Tapia, que renunció, á José Rodríguez, con antigüedad del 7 del corriente.

Buzonista, item 1, partida 130, en reemplazo de Agustín Ramírez, que permutará al actual cartero Arturo L'Oiseau, con antigüedad del 7 del corriente.

Cartero, item 1, partida 129, en vez de Arturo L'Oiseau, á Agustín Ramírez, con antigüedad del 7 del corriente.

Balijero, item 1, partida 122, en lugar de Javier Rodríguez, que renunció, á José Agustín Rodríguez, con antigüedad del 7 del corriente.

Balijero, item 1, partida 132, en vez de Mateo Varela, que se asciende, á Francisco Galla, con antigüedad del 8 del corriente.

Clasificadores, item 21, partida 16, en reemplazo de Antonio Dasi, Florencio Rivero y Cecilio Darruti, cuyos nombramientos quedan sin efecto, á Alfredo Segade, Cornelio Maldonado y Eduardo Sicrich, respectivamente, todos con antigüedad del 18 de Junio próximo pasado.

Clasificadores, item 21, partida 21, en substitución de Manuel Gómez y Pascual L. Pezzano, cuyos nombramientos quedan sin efecto, á Juan Sánchez y Manuel Iglesias, respectivamente, ambos con antigüedad del 18 de Junio próximo pasado.

Encargado de turno, item 4, partida 37, en lugar de Angel M. Guzmán, que renunció, al actual clasificador de la misma, Baldomero Vicente García; en reemplazo de éste, item 4, partida 38, al actual auxiliar Bartolo S. Pons; en substitución de éste, item 4, partida 39, al actual cartero Melitón Ferreyra, y para reemplazar á éste, item 4, partida 32, á Manuel Oviedo, todos con antigüedad del 6 del corriente.

Auxiliar, item 16, partida 7, en substitución de Octaviano de la Colina, que renunció, á Fidel Moreno, con antigüedad del 3 del corriente.

Auxiliar, item 7, partida 7, (vacante), á Francisco Herrera Dávila, con antigüedad del 4 del corriente.

Auxiliar, item 16, partida 7, en lugar de Uladislao Sobrecasas, que renunció, á Andrés Soffía, con antigüedad del 7 del corriente.

Auxiliar, item 7, partida 7, en vez de Flavio Aguirre, que falleció, á Jacinto

Pérez, con antigüedad del 7 del corriente.

Telegrafista de tercera clase, item 1, partida 97, en vez de Juan Vieytes, que renunció, al actual de cuarta, jefe de la oficina «Monte Hermoso», Rafael Alegre, y en substitución, item 21, partida 53, á Salvador Correa, ambos con antigüedad del 3 del corriente.

Telegrafista de 4ª clase, item 9, partida 14, en substitución de Antonio Sánchez, que renunció, á José A. Moreno, con antigüedad del 3 del corriente.

Telegrafista de 4ª clase, item 5, partida 8, en vez de José Madrid, que renunció, á Serviliano Casas, con antigüedad del 4 del corriente.

Telegrafista de 1ª clase, item 4, partida 7, en lugar de Carlos Baggi, que fué trasladado, al actual de 2ª clase, Jorge Unsworth; en reemplazo de éste, item 4, partida 49, al de 3ª clase, José S. Orsí; en substitución de éste, item 4, partida 50, al de 4ª clase Antonio Bardelli, y para reemplazar á éste, item 4, partida 51, á Tomás Herrera, todos con antigüedad del 7 del corriente.

Estafetero, item 1, partida 68, en reemplazo de Antonio Tierno, que falleció, al actual balijero, item 1, partida 132, Mateo Varela, con antigüedad del 3 del corriente.

Encargado de la estafeta Alta Gracia, item 7, partida 44, en substitución de Felipe Garro, que falleció, á Ubaldino Amiera, con antigüedad del 3 del corriente.

Encargado de la estafeta Choya, item 10, partida 47, en lugar de Enrique Rodríguez, que queda separado, á Francisco R. Medina, con antigüedad del 1º del corriente.

Encargado de la estafeta Piedra Blanca, item 11, partida 27, en reemplazo de Orosimbo Ramos, que renunció, á Eulogio O. Ortiz, con antigüedad del 1º del corriente.

Encargado de la estafeta estación Mitre, item 1, partida 505, en substitución de Flora B. de Ferreyra, que renunció, á Roberto Dupury, con antigüedad del 20 de Mayo próximo pasado.

Encargado de la estafeta Cochinoca, item 17, partida 34, en reemplazo de Francisco Mosagasti, que queda separado, á Polonia Osario, con antigüedad del 8 del corriente.

Jefe de la oficina de Gualeguaychú, item 14, partida 38, en reemplazo de Severo A. García, que queda separado, á León Rodríguez, con antigüedad del 7 del corriente.

Art. 2º Comuníquese, etc., publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. Quirno Costa.

Decreto nombrando empleados de correos y telégrafos

Buenos Aires, Julio 30 de 1896.

Visto lo expuesto en la precedente nota de la Dirección general de correos y telégrafos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase: guarda hilos, ítem 5, partida 61, en reemplazo de Serapio García, que fué trasladado, á Ventura Cardoso (hijo), con antigüedad del 24 de Mayo próximo pasado.

Guarda hilos, item 1, partida 101, en substitución de Manuel Larsén, que falleció, al de igual categoría, León Gont, en lugar de éste, item 2, partida 12, al de igual clase, Juan Bonino, y en vez de éste, item 21, partida 59, al de igual empleo, item 1, partida 353, Leopoldo Utrera; todos con antigüedad del 16 de Junio próximo pasado.

Guarda hilos, item 5, partida 44, en reemplazo de Antonio Lonteiro, que renunció, á Emilio Aguirre, con antigüedad del 20 de Junio próximo pasado.

Guarda hilos, item 25, partida 7, en substitución de Abdón Luna, que renunció, á Ramón M. Peñaloza, con antigüedad del 17 de Junio próximo pasado.

Buzonista, item 4, partida 33, en lugar de Ernesto Rossi, que renunció, á Varela Contardo, con antigüedad del 31 de Junio próximo pasado.

Buzonista, item 1, partida 163, en reemplazo de Juan Riviere y Francisco Sánchez, que quedan separados, á Manuel Ríos y Edisto Pereyra, respectivamente; ambos con antigüedad del 1º del corriente.

Balijero, item 4, partida 40, en lugar de Octavio Rodríguez, que renunció, á Enrique Suárez, con antigüedad del 27 de Junio próximo pasado.

Balijero, item 16, partida 34, en vez de Jesús Cejas, que queda separado, á Juan Pedro Villalba, con antigüedad del 27 de Junio próximo pasado.

Balijero, item 2, partida 21, en reemplazo de Luciano Hernández, que renunció, á Paulino Gury, con antigüedad del 1º del corriente.

Cartero, item 6, partida 12, en substitución de Pedro Mansilla, que queda separado, á Luis Luque, con antigüedad del 30 de Junio próximo pasado.

Auxiliar, item 4, partida 11, en lugar de Raúl Gordillo, que renunció, al actual cartero Julio Orma, y en vez de éste, item 2, partida 9, Augusto Ibarra; ambos con antigüedad del 26 de Junio próximo pasado.

Auxiliar, item 15, partida 83, en reemplazo de Fernando Cejas, que queda separado, al de igual categoría de la oficina Villa María, Constantino Bauzas; en substitución de éste, item 6, partida 68, á Cayetano Díaz, ambos con antigüedad del 20 de Junio próximo pasado.

Auxiliares, item 7, partida 10, en lugar de Agustín Sotelo y Antonio Moller, cuyos nombramientos quedan sin efecto, á Alejandro Caro y Alfredo Núñez, respectivamente, ambos con antigüedad del 1º del corriente.

Jefe de la oficina de correos de Tapalqué, item 2, partida 82, en vez de Ramón Bulla, que renunció, á María Larcamón, con antigüedad del 25 de Junio próximo pasado.

Estafetero, item 1, partida 68, y clasificador, item 1, partida 146, á Francisco Cobo y Juan R. Bergene, respectivamente, ambos con antigüedad del 1º del corriente.

Telegrafista de 2ª clase, item 1, partida 200, en lugar de Juan S. Sosa, que renunció, al actual de 3ª Rafael Giménez; en substitución de éste, item 1, partida 195, al de 4ª clase Juan Ibargaray, y pora reemplazar á éste, item 1, partida 457, á Emilio Moris; los tres con antigüedad del 27 de Junio próximo pasado.

Telegrafista de 4ª clase, jefe de la oficina Alsina, item 1, partida 369, é idem de 3ª clase, jefe de Las Flores, item 1, partida 318, á Víctor M. Machado y Pedro Iturbe, respectivamente; ambos con antigüedad del 27 de Junio próximo pasado.

Telegrafista de 4ª clase, item 21, partida 44, en lugar de Zoilo Roa, que renunció, al actual guarda hilos, item 21, partida 41, Horacio Luis, con antigüedad del 30 de Junio próximo pasado.

Telegrafista de 3ª clase, item 1, partida 333, en vez de Pedro R. Ríos, que se promueve, al actual telegrafista de 1ª, item 5, partida 5, Francisco Ameghino, con antigüedad del 30 de Junio próximo pasado.

Telegrafista de 1ª clase, item 5, partida 5, en substitución del anterior que se traslada, al actual telegrafista de 2ª clase, item 1, partida 96, Pablo Quintana, con antigüedad del 30 de Junio próximo pasado.

Telegrafista de 2ª clase, item 1, partida 96, en lugar del anterior, á Pedro B. Ríos, con antigüedad del 30 de Junio próximo pasado.

Telegrafista auxiliar, item 4, partida 52, y telegrafista de 4ª clase, jefe de la oficina San José de la Esquina, item 4, partida 86, á Agustín C. Páez y Waldino L. Clavero respectivamente, ambos con antigüedad del 1º del corriente.

Telegrafista de 4ª clase, jefe de la oficina Los Pozos, item 21, partida 111, y telegrafista de igual categoría de la oficina Chilforó, item 21, partida 49, á Ventura Méndez y Julio Rossi respectivamente, ambos con antigüedad del 1º del corriente.

Telegrafista de 2ª clase, item 6, partida 6 é id de 1ª clase, item 1, partida 95, á Guillermo Juárez y Faustino López respectivamente, ambos con antigüedad del 1º del corriente.

Encargado de la estafeta Vélez Sarsfield, item 11, partida 27, en lugar de Luis R. Rivarola, que fué trasladado, á Martino J. Grimaro, con antigüedad del 3 de Junio próximo pasado.

Encargado de la estafeta San Felipe, item 16, partida 76, en vez de Pedro H. Rodríguez, que fué trasladado, á Milán G. Pascovich, con antigüedad del 27 de Junio próximo pasado.

Encargado de la estafeta Estación López, item 5, partida 287, en reemplazo de Alberto Rivas, que queda separado, á José Gallo, con antigüedad del 27 de Junio próximo pasado.

Encargado de la estafeta Estación Torres, item 22, partida 8 (tercer distrito), en substitución de M. Bravo, que queda separado, á Juan Cuneo, con antigüedad del 2 del corriente.

Encargado de la estafeta estación Cortínez, item 3, partida 80, en lugar de Jorge Turubull, que queda separado, á Pedro B. Ninet, con antigüedad del 2 del corriente.

Encargado de la estafeta Teppener, item 1, partida 505, en substitución de Miguel Long, que quedó cesante, á Antonio Garrido, con antigüedad del 1º del corriente.

Encargado de la estafeta Tala, item 1, partida 505, en lugar de Juan Britos, que renunció, á Juan Prina, con antigüedad del 2 del corriente.

Jefe de la sucursal Centro América, item 1, partida 211, en reemplazo de Jerónimo Torrado, que falleció, al actual estafetero, item 1, partida 68, José Mambretti, con antigüedad del 4 del corriente.

Art. 2º Créanse las estafetas estación Echagüe (14 distrito) y estación Olmos (11 distrito), y nómbranse encargados de ellas para regentearlas *ad-honorem* á Alejo Grimaux y Juan García, respectivamente, con antigüedad del 4 del corriente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. Quirno Costa.

Ministerio de Hacienda

Resolución pasando un asunto al procurador fiscal

Expediente núm. 1841, letra C, 1896.

Buenos Aires, Julio 29 de 1896.

Resultando de lo precedentemente expuesto por la Contaduría general, que no obtante el largo tiempo transcurrido, no le ha sido posible conseguir la chancelación de la cuenta de que es deudor don Federico C. Sívori, proviniente de un anticipo que en la época en que desempeñaba las funciones de oficial 1° de dicha repartición, se le acordó, y cuya suma asciende á la cantidad de pesos 200 moneda nacional,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador fiscal de la sección capital el presente expediente, para que inicie el juicio ejecutivo de reintegro correspondiente.

J. J. ROMERO.

Decreto nombrando varios empleados para la aduana de la capital

Buenos Aires, Julio 29 de 1896.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase secretario de la aduana de la capital, en reemplazo de don José Broches, que falleció, al prosecretario don Guillermo Anzó Quintana; en lugar de éste al liquidador 3° don Horacio Zuviría; en vez de éste, al oficial don Juan C. Variglia, y para esta última vacante, al guarda 1° don Manuel Calvo.

Art. 2° Comuníquese, etc., y pase á la Contaduría general.

URIBURU.

J. J. ROMERO.

Ministerio de Guerra y Marina

SUBSECRETARÍA DE MARINA

Resolución cediendo á la gobernación del territorio del Chubut una cantidad de ladrillos

Buenos Aires, Julio 2 de 1896.

Habiendo solicitado el señor gobernador del territorio del Chubut, se le cedan los materiales de construcción que existen en el local de la extinguida subprefectura de ese punto, y manifestando la Prefectura general en la nota que antecede, que en caso de querer utilizar dichos materiales en la subprefectura de Puerto Madryn, su conducción resultaría gravosa por lo costoso del flete; por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

1° Ceder á la gobernación del territorio del Chubut, con destino á la construcción del cementerio de la localidad, los 50.000 ladrillos que existen depositados en el local que ocupó la extinguida subprefectura de ese puerto.

2° Comuníquese esta resolución al Ministerio del Interior, á la Prefectura general de puertos y á la Intendencia de la armada, dése al Registro nacional y archívese.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Decreto exonerando al subprefecto del puerto de Posadas

Buenos Aires, Julio 24 de 1896.

De acuerdo con lo solicitado por la Prefectura general de puertos, y no estando facultado ningún funcionario para efectuar gastos sin autorización expresa del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Exonérase del cargo de subprefecto del puerto de Posadas, al capitán de fragata don Francisco de la Cruz, quien pasará á revistar á la plana mayor de 2ª reserva.

Art 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Resoluciones varias.

Expediente núm. 3518, letra I.

Intendencia de la armada. Solicita se ordene el libre despacho de un cajon conteniendo asbeto que debe llegar en el vapor «Magdalena».

Buenos Aires, Julio 22 de 1896.

Remítase con nota al Ministerio de Hacienda el conocimiento adjunto, solicitando el libre despacho y entrega á la Intendencia de la armada del cajón de asbeto, conducido por el vapor inglés «Magdalena», con destino á la armada.

Avísese á la Intendencia de la armada y archívese.

G. VILLANUEVA.

—

Expediente núm. 3576, letra I.

Intendencia de la armada. Pide el libre despacho de los artículos, cuyo conocimiento adjunta.

Buenos Aires, Julio 24 de 1896.

Remítase con nota al Ministerio de Hacienda el c onocimiento adjunto, pidiendo el libre despacho y entrega á la Intendencia de la armada, de los artículos que en él se detallan, conducidos por el vapor francés «Cordilleras», con destino al consumo de la escuadra.

Avísese á la Intendencia y archívese.

G. VILLANUEVA.

—

Expediente núm. 3:63, letra I.

Intendencia de la armadas. Pide el libre despacho de los artículos venidos en el vapor «Georgian Prince», cuyo conocimiento adjunta.

Buenos Aires, Julio 16 de 1896.

Remítase con nota al Ministerio de Hacienda, el conocimiento adjunto solicitando el libre despacho y entrega á la Intendencia de la armada, de los bultos mercaderías que en él se detallan, conducidos por el vapor inglás «Georgian Prince» y con destino al consumo de la armada.

Avísase á la Intendencia y archívese.

G. VILLANUEVA.

—

Expediente núm. 3483, letra I.

Intendencia de la armada. Pide el libre despacho de 212 bultos, llegados por el vapor «Hippomenes».

Buenos Aires, Julio 18 de 1896.

Remítase con nota al Ministerio de Hacienda el conocimiento adjunto solicitando el libre despacho y entrega á la Intendencia de la armada de los 212 bultos artículos navales, conducidos por el vapor inglés «Hippomenes».

Avísese á la Intendencia y archívese.

G. VILLANUEVA.

—

Expediente núm. 3531, letra I.

Intendencia de la armada. Solicita se ordene el libre despacho de 283 bultos que conduce el vapor «King Cadivallan».

Buenos Aires, Julio 22 de 1896.

Remítase con nota al Ministerio de Hacienda el conocimiento adjunto solicitando el libre despacho y entrega á la Intendencia de la armada de 283 bultos artículos navales conducidos por el vapor inglés «King Cardivallan», con destino á la escuadra.

Avísese á la Intendencia y archívese.

G. VILLANUEVA.

—

Expediente núm. 3590, letra E.

Escuela naval. Pide autorización para hacer varios gastos que ocasionarán los exámenes.

Buenos Aires, Julio 24 de 1896.

Vuelva á la Escuela naval haciéndole saber que puede pedir á la Intendencia de la armada los víveres de distinción que necesita con motivo de reunirse la comisión de exámenes, y con respecto á los gastos que sea indispensable abonar en efectivo, queda autorizada para hacerlos presentando cuenta documentada en oportunidad.

G. VILLANUEVA.

—

Expediente núm. 4039, letra D.

Dallorso, L. Ofrece $ 2,800 moneda nacional por el casco del pontón «Banco Chico».

Buenos Aires, Julio 24 de 1896.

Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores para que se sirva disponer que los traductores de aquel Ministerio traduzcan al idioma nacional, los títulos de propiedad que corren de fojas 39 á 42.

G. VILLANUEVA.

—

Expediente núm. 3176, letra A.

Alessi Federico, armador del «Amazonas». Ofrece en venta por lib. est. 250, un hélice de repuesto para ese buque.

Buenos Aires, Julio 22 de 1896.

Visto lo manifestado en el informe que antecede, no ha lugar.

G. VILLANUEVA.

—

Expediente núm. 3617, letra G.

Gardella, Angel y Cía., Cobra $ 110 m/n, por remolques.

Buenos Aires, Julio 28 de 1896.

Pase á la Intendencia de la armada para que proceda á abonar á los señores Angel Gardella y Cía., el importe de la cuenta adjunta, si no tiene que observar.

G. VILLANUEVA.

—

Expediente núm. 3474, letra M.

Ministerio de Relaciones Exteriores. Transcribe la nota de la 5ª subcomisión de límites con Chile, en la que manifiesta que no son necesarios los servicios del transporte «Azopardo».

G. VILLANUEVA.

—

Expediente número 3462, letra I.

Intendencia de la armada. Consulta si seguirá suministrando los artículos que pide la comisión de trabajos del puerto de Bahía Blanca.

Buenos Aires, Julio 16 de 1896.

Vuelva á la Intendencia de la armada, haciéndosele saber que debe continuar suministrando los útiles y artículos, siempre que los pedidos respectivos lleven el informe del señor ingeniero Luiggi.

G. VILLANUEVA.

—

Expediente número 996, letra S.

Sanidad de la armada (cuerpo de). Pide la substitución de los filtros que tienen los buques de la escuadra.

Buenos Aires, Julio 18 de 1896.

Pase á informe de la Comisión de las obras de salubridad.

G. VILLANUEVA.

—

Expediente núm. 2807, letra L.

Lamarque, Facundo, traductor público. Cobra pesos 550 moneda nacional por honorarios de traducción en el proceso instruído al teniente de navío don Aníbal Carmona.

Buenos Aires, Julio 18 de 1896.

Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores á los fines indicados por la Contaduría general.

G. VLLANUEVA.

—

Expediente núm. 3295, letra M.

Ministerio de Hacienda. Pide se informe si se puede construir en los talleres del Tigre las embarcaciones á que hace referencia en la nota adjunta.

Buenos Aires, Julio 22 de 1896.

Con los presupuestos adjuntos, vuelva al Ministerio de Hacienda para que se sirva resolver lo que juzgue conveniente.

G. VLLANUEVA.

—

Expediente núm. 1807, letra P.

Pinceti y Bell. Cobra $ 270 m/n por remolques y acarreos.

Buenos Aires, Julio 22 de 1896.

Pase á la Intendencia de la armada para que abone á los señores Pinceti y Bell, la suma de cincuenta pesos moneda nacional á que ha quedado reducida la cuenta que presentan por remolque de una lancha cargada de carbón destinado al acorazado «Almirante Brown».

G. VILLANUEVA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado Mayor General del Ejército

———

CIRCULAR NÚMERO 220

Buenos Aires, Julio 30 de 1896.

Con fecha 25 del corriente, la superioridad se ha servido dictar la siguiente resolución:

»A fin de abreviar el largo é innecesario trámite que actualmente siguen los despachos de los jefes y oficiales del ejército, evitando así los deterioros que por tal motivo sufren dichos documentos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Los despachos que en adelante se extiendan á los jefes y oficiales del ejército de la Nación una vez firmados por el Presidente de la República y el Ministro de Gueara y Marina, pasarán directamente al estado mayor general del ejército para su entrega á los interesados,

Art. 2º Las anotaciones correspondientes que deban hacer las diversas reparticiones, se efectuarán en lo sucesivo en vista de los decretos que se comunicarán á todas ellas.

Art 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional, y pase á la Contaduría general.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.»

Lo que se comunica al ejército á los fines consiguientes.

A. CAPDEVILA.

—

SERVICIO DE PLAZA

Julio 30 de 1896.

S. p. m. Jefe de día el señor coronel don Angel Falcón con ayudante de su regimiento.

En el detall general del ejército el mayor don Juan Crovetto con el capitán don Pedro Fazio.

Las guardias y destacamentos de la plaza se darán como está ordenado, por el primer batallón del regimiento 11 de infantería de línea.

Adolfo Sáez.

———

Aduana de la capital

—

ENTRADA DEL DÍA 29 DE JULIO DE 1896

Tipo oficial del oro, 281 %.

Recaudado en curso legal $ 107968.30—Su equivalente en oro, 37881.04—Recaudado en oro sellado, 44973.37— Total á oro, 82854.41.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 4204815.27—Su equivalente en oro, 1469543.45—Recaudado en oro sellado, 775764.45—Total á oro, 2245297.90.

Total recaudado en igual periodo del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 4368107.70—Su equivalente en oro, 1250436.56—Recaudado en oro sellado, 581740 81—Total á oro, 1832177.37.

Diferencia en favor del mes de Julio del año 1896

Total á oro, $ 413120.53.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 33188788.57—Su equivalente en oro, 10693869.60 Recaudado en oro sellado, 5509259.32—Total á oro, 16203128.92.

Total recaudado en igual periodo del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 32919519.57 Su equivalente en oro, 9277169.86—Recaudado en oro sellado, 5072616.73—Total á oro, 14349786.59.

Diferencia en favor del año 1896

Total á oro. $ 1853342.33

A. Pesce,
Tenedor de libros.

—

ENTRADA DEL DÍA 30 DE JULIO DE 1896

Tipo oficial del oro, 283 %

Recaudado en curso legal	$	136952.03
Su equivalente en oro.....	$	48392.94
Recaudado en oro sellado.	»	20857.78
Total á oro	$	69250.72

A. Pesce,
Tenedor de libros

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

—

Comisión consultiva de correos y telégrafos

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante 30 dias para la confección de un mil trescientos uniformes dobles de brin y de quinientas gorras de paño.

Las muestras y pliego de condiciones pueden consultarse en la oficina muestrarios de esta junta (Reconquista 181) de 2 á 4 de la tarde.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el lúnes 17 de Agosto próximo, á las 3 de la tarde.

El pago es AL CONTADO.

Buenos Aires, Julio 15 de 1896.—*Belisario Roldán,* presidente.—*Eduardo Livingston,* secretario. v-17-A

———

LICITACIÓN

Llámase á propuesta durante treinta días, para efectuar el servicio de transporte de la correspondencia por vehículos en la línea de la administración de Rosario á las estaciones de ferrocarriles y puertos de la localidad. Los proponentes deberán acompañar á sus propuestas un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación á la orden de la Dirección general, valor del 5 % del importe calculado del contrato. Por más datos ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos.

Buenos Aires, Julio 23 de 1896.—*P. A. Elizagaray.* 28-A

———

Departamento de ingenieros civiles de la Nación

LICITACIÓN

Licitación para refacciones y blanqueo en el Hotel de inmigrantes de la capital.

Los datos necesarios podrán verse en la inspección administrativa (Casa de gobierno). todos los días hábiles hasta el 14 de Agosto, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Julio 15 de 1896.—*Alberto G. Dillón.* v-14 A

———

Comisión de las obras de salubridad de la capital

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para la construcción de las obras domiciliarias de salubridad, en las siguientes propiedades, de acuerdo con el artículo 10 de la ley número 1917: Centro-América número 1311, General Lavalle número 2520, Independencia número 345, Larrea número 252, Moreno número 1539, Ombú número 538, Paraná número 779, Pozos número 336, Pasco número 170 y San José número 870.

Los planos, presupuestos y pliegos de condiciones estarán á la vista de los interesados en la oficina de funcionamiento, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán cerradas en la secretaría de la comisión para ser abiertas el día 21 de Agosto á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 21 de 1896.—*José A. García,* pro-secretario. v5a

———

LICITACIÓN

Se llama por segunda vez á licitación y por el término de diez días, para la construcción del desagüe de los ascensores y ampliación núm. 1 del Hospital Rivadavia.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles, de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 3 de Agosto del corriente año, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Julio 22 de 1896.—*Demetrio Sagastume,* secretario. v-3-ag.

———

Ministerio de Hacienda

—

Aduana de la capital

—

LICITACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto por el superior gobierno, llámase á licitación por el término de treinta días, para la adquisición de un buque pontón destinado al servicio del destacamento de Vanguardia, del resguardo de la aduana de la capital, con arreglo al pliego de condiciones que con el expediente respectivo se encuentra en esta secretaría, á disposición de los señores interesados. El acto de la licitación tendrá lugar el día 31 de Julio próximo, á las 4 de la tarde, con las formalidades de estilo y en presencia del escribano mayor de gobierno. Solo se tomarán en consideración las propuestas que vengan en debida forma, en el correspondiente sello, y acompañada del certificado de depósito que exige la ley, en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del señor administrador de rentas nacionales.

Buenos Aires, Junio 24 de 1896.—*Guillermo Anzo Quintana,* pro secretario. v-31

———

LICITACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto por el superior gobierno, llámase á licitación, por el término de treinta días, para la adquisición de un buque pontón, destinado al servicio del destacamento de «Vanguardia», del resguardo de la aduana de la capital, con arreglo al pliego de condiciones que con el expediente respectivo, se encuentra en esta secretaría, á disposición de los señores interesados.

El acto de la licitación tendrá lugar el 31 de Julio próximo, á las 4 de la tarde, con las formalidades de estilo, y en presencia del escribano mayor de gobierno.

Sólo se tomarán en consideración las propuestas que vengan en debida forma, en el correspondiente sello, y acompañados del certificado de depósito que exige la ley en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del señor Administrador de rentas nacionales.

Buenos Aires, Junio 24 de 1896.—*Guillermo Anzó Quintana,* pro-secretario. v-31-j

———

Administración general de contribución territorial y patentes

—

CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE 1896

Se avisa á los contribuyentes de las secciones 1ª, 2ª, 4ª, 6ª, 7ª, 8ª, 11, 12, 14, 16 y 18, que desde el 15 del corriente mes se entregarán las boletas y se dará principio al cobro del impuesto de 1896 en el nuevo local de la oficina, Victoria y Paseo Colón

Buenos Aires, Julio 8 de 1896.—*La Administración.* v-31-J

———

Contaduría general de la Nación

—

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación, y de acuerdo con lo prescripto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita al señor Ramón Molina, ex-empleado de la inspección de faros, para que en el término de quince días se presente en secretaría de la Contaduría general, á levantar un cargo formulado contra él.

Contaduría general, Julio 16 de 1896.—*Los Secretarios.* v-31

———

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación, y de conformidad con lo prescripto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita al ex-contratista de la escuadrilla del Río Negro, don Diego de Castro, para que, dentro del término de quince días, comparezca á levantar cargos formulados contra el mismo.

Contaduría general, Julio 18 de 1896.—*Los Secretarios.* v-2

———

LICITACIÓN

Por disposición del señor presidente de la Contaduría general de la Nación, se llama á licitación por el término de *treinta días* para la confección de libros en blanco, que la Contaduría usará en

el año 1897, según el siguiente pliego de condiciones, previniéndose que los interesados deben presentarse á la expresada repartición para ver los modelos y recibir pliegos de condiciones y demás instrucciones que fueren necesarias.

Buenos Aires, Julio 10 de 1896.—*Los Secretarios.* v-10

—

Condiciones á que se sujetará la licitación de los libros en blanco para el año 1897.

Las propuestas que se presenten para la confección de libros en blanco para el año 1897, se sujetarán á las siguientes condiciones:

1ª Los proponentes presentarán sus propuestas firmadas y cerradas, rotulándolas: «Licitación para la confección de libros en blanco para la Contaduría general de la Nación en el año 1897, grupo número....» con los correspondientes sellos que prescribe la ley de la materia y con un certificado del Banco de la Nación Argentina de haberse depositado á la orden del presidente de la Contaduría una cantidad igual al 3 o|o del valor de la propuesta.

2ª Las propuestas serán divididas en cuatro grupos, pudiendo los proponentes presentarse por uno ó por el total de ellos, pero debiendo hacerse las propuestas por separado, es decir, haciendo una propuesta especial por cada grupo, llenando cada una las prescripciones establecidas en el artículo 1º.—Grupo 1º, libros con papel especial inglés clase superior, según los modelos que se pondrán á la vista y con encuadernación igual ó superior á dichos modelos. Grupo 2º. libros menores papel un poco superior según los modelos que se pondrán á la vista.—Grupo 3º, libros menores con una clase de papel inferior á la anterior (libros de recibos).—Grupo 4º, carpetas, impresiones, etc.

3ª Las propuestas además del precio total expresarán en detalle el precio de cada libro ó de cada especie de artículos.

4ª Los libros tendrán la impresión rotulación y número de folios que en las respectivas oficinas se les indique.

5ª La encuadernación y material que se emplee en la confección de los libros, como asimismo el papel, serán de calidad igual ó superior á los modelos exhibidos.

6º La entrega de los libros deberá efectuarse el 1º de Diciembre próximo ó antes si posible fuera.

7ª Los libros que no estuviesen en las condiciones antes expresadas serán rechazados, practicándose en la totalidad del precio, un descuento igual al doble del valor del libro ó libros rechazados.

8ª El dueño de la propuesta que fuese aceptada duplicará el importe del certificado hecho en el Banco de la Nación á la orden del señor presidente de la Contaduría antes de extenderse el contrato respectivo, el que perderá, en caso de no dar cumplimiento á su contrato, sin perjuicio de la multa de que habla la cláusula 7ª. Si los libros no fuesen entregados antes del 1º de Diciembre de 1896 ó en ese día, el contratista perderá el importe del certificado de depósito y pagará una multa de *quinientos pesos moneda nacional.*

11. Las propuestas serán abiertas el día lunes 10 de Agosto de 1896 á las 3 p. m., en el despacho del señor presidente de la Contaduría general de la Nación, ante éste y en presencia del escribano mayor de gobierno, pudiendo concurrir al acto los interesados que lo deseen.

12. El pago de los libros se hará al contado después de justificada la entrega en las condiciones antes expresadas.

Contaduría general, Julio 8 de 1896.—*Los Secretarios.* v. 10 A.

———

Dirección general de rentas

Habiéndose cometido un error en las muestras que se exhibieron á los interesados, y que les sirvieron de base para formular sus propuestas en la licitación que debía tener lugar el día 25 del corriente para la provisión del vestuario de verano para los contramaestres y marineros de las aduanas, la Dirección, en vista de esta causa, resuelve extender el término por ocho días, contados desde la fecha, para la presentación de las propuestas para la confección de los siguientes vestuarios de verano para veintiocho patrones y cuatrocientos treinta y cuatro marineros, compuesto cada uno de las siguientes piezas:

Patrones—Un saco de paño de pura lana azul obscuro, un pantalón y una gorra con visera de igual paño.

arineros—Dos blusas loneta, dos pantalones de la misma tela, dos camisetas interiores de algodón rayadas, un par de zapatos de baqueta y una gorra con funda y cinta y con la siguiente leyenda: «Resguardo de aduana», «Policía aduanera», en otras, con arreglo á los modelos que se encuentran á disposición de los interesados en la secretaría de esta Dirección todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas serán extendidas en un sello de cinco pesos moneda nacional, y vendrán acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación que acredite haberse depositado en dinero efectivo ó en títulos de renta á la orden de esta Dirección el 5 o/o del importe de la propuesta.

En las propuestas se expresará el precio unitario de cada una de las piezas que forman el vestuario, sin perjuicio de determinarse el importe total del mismo.

Las propuestas que no se ajusten estrictamente á este aviso no se tomarán en consideración; las propuestas se abrirán el lunes 3 de Agosto próximo á las 2 p. m en las oficinas de esta Dirección, en presencia del Directorio, Escribano mayor de gobierno, y de los interesados que concurran.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si lo considera conveniente.—*Luis S. Bondo*, secretario.

v-15-A

———

Crédito público nacional

Sorteo de amortización

Ley de 2 de Septiembre de 1881. Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por la ley citada, que en el sorteo practicado en la fecha han resultado amortizados los siguientes títulos:

Serie A, números 67, 80, 271, 272, 322, 338, 370, 594, 656, 675 y 693

Serie B, números 20, 94, 197, 302, 343, 437 y 458.

Serie C, números 121, 148, 256, 278, 306 y 538.

Atrasados

Serie A, números 55, 95, 225, 351, 424, 492, 606, 638 y 770.

Serie B, números 272, 277 y 513.

Serie C, números 6, 118, 167, 174, 259, 285, 371, 372, 465, 541, 549, 568.

El pago de los mencionados títulos se efectuará conjuntamente con el servicio de renta del 1º al 10 del entrante.

Buenos Aires, Julio 27 de 1896.—*El Secretario.*

v-3-A

———

Departamento Nacional de Minas y Geología

—

Buenos Aires, 10 de Junio de 1896.—Al señor director general del Departamento nacional de minas y geología.—Daniel Victorio Mackinlay, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Larrea 1356, ante Vd. se presenta y respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia y importancia de aluviones auríferos y minerales en el territorio nacional del Chubut, solicita se le conceda un cateo en campo fiscal, inculto y no cercado, en el lote 21, fracción C, sección III un rectángulo de 2000 metros de ancho por 10.000 de largo, dividido á lo largo por el brazo más occidental del arroyo Lorritos, en la forma indicada en el croquis adjunto. Es justicia.—*aniel Mackinlay.*

Presentado hoy diez de Julio de mil ochocientos noventa y seis, siendo las cuatro y cuarto p. m. Conste.—*Resta.*

Julio 13 de 1896.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Julio 16 de 1896.—Sin perjuicio de terceros y de conformidad con la superior resolución de Julio 1º de 1896, regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, conforme al artículo 25 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento, y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.* v-31

———

Buenos Aires, á diez de Julio del año de mil ochocientos noventa y seis.—Al señor director general del Departamento nacional de minas y geología.—Edmundo Arturo Mackinlay, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Posadas número 432, ante Vd. se presenta y respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia de minerales en el arroyo Quem-Quemestreu, del territorio del Río Negro, solicita se le conceda un cateo de cuatro unidades de medida, ó sea un rectángulo de 10000x2000 metros, dejando el arroyo de por medio en la forma indicada en el croquis adjunto. El campo es fiscal, inculto y no cercado. Es justicia.—*E. A. Mackinlay.*

Presentado hoy diez de Julio de mil ochocientos noventa y seis, siendo las cuatro y cuarto p. m. Conste.—*Resta.*

13 de Julio de 1896.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

16 de Julio de 1896.—Sin perjuicio de terceros y de conformidad con la superior resolución de Julio 1º de 1896, regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL conforme al artículo 25 del Código de minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.* v-31

———

Chos-Malal, Febrero 16 de 1896.—Señor director del Departamento de minas y geología, doctor H. D. Hoskold.—Anselmo Oses, Anselmo (hijo) y Antenor Oses, formando compañía, con domicilio en esta capital, nos presentamos al señor director pidiendo se nos conceda tres pertenencias para la explotación de placeres auríferos en el arroyo denomi-

nado Atrenquito, con frente de 200 metros y la longitud de ley, tomando por punto céntrico el cauce de dicho arroyo y por punto de partida las confluencias del mismo con el Milla-Michicó.

Las pertenencias de nuestra referencia llevarán el nombre de «El Carmen», «San Antonio» y «Elvira».

El terreno es fiscal, no está cultivado ni cercado.

Saludamos al señor director con toda consideración.—*Anselmo Oses, P. Antenor Oses, Anselmo de Oses.*

Marzo 7 de 1896.—El presente expediente fué entregado abierto al portero de este Departamento de minas y geología, hoy á las 11.20 (once y veinte minutos) Rello, por manos de una persona cuyo domicilio se ignora.

En salvaguarda de los intereses del solicitante, pase á la Escribanía mayor de gobierno.—*Carlos A. Hoskold*, 1º ingeniero inspector.

Buenos Aires, siete de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Presentado hoy siete de Mayo de mil ochocientos noventa y seis por un empleado del Departamento nacional de minas y geología, siendo las cuatro y veinte pasado meridiano; así como una nota del señor director, en la cual dice que fué presentado al portero de ese departamento á las once y veinte ante meridiano.—Conste.—*Resta.*

9 de Mayo de 1896.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1896.—Regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL, conforme al artículo 119 del Código de minería, fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold*, director general. 17-23-30

Ministerio de Justicia, Culto é I. Pública

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para la ejecución de las reparaciones que necesita el edificio escolar de la escuela número 13 del 16º distrito, calle Santa Fe 9029, de acuerdo con las especificaciones formuladas por el arquitecto inspector, que los interesados podrán ver en la secretaría del consejo todos los días hábiles, de 12 m. á 4 p. m. El acto de la licitación tendrá lugar el día 13 de Agosto próximo, á las 2 de la tarde, previniéndose que sólo se tomarán en consideración las propuestas que vengan en debida forma, ó sea el respectivo sello y acompañadas del certificado de depósito que marca la ley.—

Buenos Aires, Julio 13 de 1896.—*El Secretario.* v.13-A

Ministerio de Guerra y Marina

Estado mayor del ejército

EDICTO

El que suscribe, comisario instructor de la sección capital federal, ignorando el paradero del señor Alberto Kratzenstein y necesitando su presencia á efecto de tomarle nueva declaración en el sumario instruido al sargento primero del primer batallón del regimiento sexto de infantería de línea, Adolfo E. Barrios.

En virtud del artículo sesenta y ocho del Código de procedimientos militares, por el presente, cito, llamo y emplazo por primer edicto, al referido señor, señalándole la sección Justicia del Estado mayor general del ejército, donde deberá presentarse dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente.

En Buenos Aires, á los veinticinco días del mes de Julio del año mil ochocientos noventa y seis.—*Ricardo Amigorena*, capitán.

Buenos Aires, Julio 28 de 1895.—Publíquese en el BOLETIN OFICIAL.—*A. Capdevila.*

Prefectura general de puertos

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada frente á Martín García y está depositada en la receptoría de rentas nacionales de Victoria, previniéndose que si vencido dicho término no se ha presentado nadie á reclamarla se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

La canoa de que se trata no tiene nombre, está pintada de colorado, tiene una cadena de nueve metros de largo, es de popa chata y tiene las siguientes dimensiones: Eslora 3 metros 53 centímetros, manga 0.95 centímetros, y puntal 0.39 centímetros.—Buenos Aires, Julio 11 de 1896.—*Luis García.* v11-A

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho al pailebot nacional «Amadeo I», que se encuentra abandonado y lleno de agua en el Riachuelo, paraje denominado «Vuelta de Badaracco», previniéndose que si vencido dicho término no se ha presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Julio 25 de 1896—*Luis García.* 25-a

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á las siguientes embarcaciones, que se encuentran abandonadas en el río Luján: una lanchita á vapor, cuya caldera ha salido fuera del casco; una ballenera denominada «Sixta» y otra que está pasando el puente del Tigre; previniéndose, que si vencido dicho término no fueran reclamadas, se procederá con arreglo á los artículos 12 y 13 de los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Julio 24 de 1896.—*Luis García.* 24-A

VISTA AL INTERESADO

Letra A, número 593. Anriol José, año 1894.
Id, 3345 Alvarez Pedro, año 1894.
Id, 3405, Alfonso Lucio A., año 1894.
Id, 3438, Asilo Naval, año 1895.
Id B, 2796, Bosone, año 1894.
Id, 2447 Brasil Legación, año 1894.
Id, 433, Bennet y Cía, año 1893.
Id, 500, Bossio Carlos, año 1895.
Id, 501, Bossio Carlos, año 1895.
Id, 1178, Barreto Alfredo, año 1896.
Id C, 570 Chodacieviez Robert, año 1893.
Id, 2213, Castro D., año 1894.
Id, 2, Cichero Drago hermanos, 1896.
Id, 2108, Cárdenas Bernabé, año 1894.
Id, 6914, Carlevari Santiago, año 1895.
Id, 2431, Caro Baltasar, año 1896.
Id, 1247, Díaz Adolfo S., año 1895.
Id, 430, Dirks y Dates, año 1896.
Id F, 1528, Ferrocarril Central Norte de Tucumán, año 1893.
Id, 1529, id, id, id. año 1893.
Id, 213, Ferrocarril Buenos Aires Ensenada, año 1893.
Id, 3700, Ferrer Vicente (hijo): año 1894.
Id, 2653, Fouzan Adolfo año 1894.
Id, 851, Ferrocarril del Oeste, año 1893.
Id, 1364, Florián Antonio, año 1894.
Id, 1504, Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, año 1896.
Id G, 2949, Gari Isaac O., año 1894.
Id, 822, Gamalero Tomás, año 1896.
Id H, 1044, Herrera José, año 1893.
Id, 365, Hernández V. M., año 1894.
Id I, 1594, Iturralde Emilio C. año 1893.
Id, 1495, Yacht Club Argentino, 1895
Id J, 1430. Jorge A y Santos Jorge, año 1893.
Id K, 3614, Kiel Carlos, año 1894.
Id L, 2197, Lajouane E., año 1894.
Id M, 4829, Molina Ramón, año 1893.
Id, 2653, Martínez Dolores, año 1873.
Id, 3653, Martínez Federico, año 1893.
Id, 1246, Montes de Oca F., año 1893.
Id, 4684, Montero Juan, año 1895.
Id, 1466, Copelo Manuel, año 1895.
Id, 1143, Mantel A., año 1894.
Id, 322, Mamberto Alfredo, año 1894.
Id, 974, Mattei Alfredo, año 1894.
Id, 2487, Marzo y Cía. Julio, año 1894.
Id, 1364, Maresca Luis, año 1896.
Id, 1676, Magdalena Carrera, 1896.
Id N, 3972, Núñez A., año 1893.
Id O, 4208, Otaegui I. F., año 1893.
Id, 3336, Olivera César Ramón, año 1895.
Id P, 3191, Prefecto del Paraná, año 1892
Id, 2040, Podestá Francisco y Cía., año 1893.
Id, 3918, Picasso Manuel, año 1894.
Id, 3601, Pacheco Lucas, año 1894.
Id, 4253, Pontu Jorge, año 1893.
Id, 1755, Paoloantonio y Cía., año 1896.
Id R, 3294, Riachuelo Prácticos, año 1892.
Id, 677, Ramírez Miguel, año 1893.
Id, 3986, Receptoría de Rentas Ajó, año 1893.
Id, 3940, Rivero Francisco, año 1893.
Id, 3586, Rabajo Angela M., año 1893.
Id, 179, Rodenas Luis, año 1893.
Id, 2209, Rodríguez Manuel, año 1894.
Id S, 4598, Sivorí José M., año 1893.
Id, 1283, Sollivella Carlos, año 1894.
Id, 2801, Sainz Hnos., año 1894.
Id, 1646, Sagarrazú Dorotea, año 1894
Id, 2846, Scotto José, año 1894.
Id, 3534, Soria Fernando, año 1894.
Id T, 1553, Forti José G., año 1894.
Id, 4751, Tornquist Ernesto y Cía., 1895.
Id V, 3431, Villanueva Justo, año 1895.
Id, 3586, Villegas Serafín, año 1895.
Id, 1331, Vila Eduardo, año 1896.

Reposición de sellos

Letra B, número 635, Boyes Guillermo, año 1896.
Id C, 486, Charbonier Ch., año 1895.
Id I, 443, Irazoqui José, año 1896.
Id W, 1080, White Isaac, año 1896.
Id B, 2672, Berabén Alfredo, año 1896.
Id C, 2969, Cristensen Jacobo y Cía., año 1896.
Id F, 2461, Fulle Marcos, año 1896.
Id, 3143, Fosé Juan, año 1896.
Id R, 6963, Russo Francisco, año 1896.
Id W, 2818, Waters Juan, año 1896.
Id F, 3139, Ferrocarriles Buenos Aires Ensenada, año 1896.
Id, 3130, id, Julio 21, id. año 1896.
Id, 3330, id, Córdoba y Norte Oeste, año 1896. v-31
